



Riohacha D.T.C., 14 de julio de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARLENE DEL CARMEN RODRIGUEZ MONTALVO
DEMANDADO: JEFERSON RAFAEL BRITO MAGDANIEL
RADICACION: 44-001-41-89-002-2019-00472-00

AUTO SUSTANCIACION

Revisando el trámite de las notificaciones personales y por aviso surtida por la parte actora, se evidencia que la citación para la notificación personal fue remitida al demandado a la carrera 12 No. 11ª - 56 - tesorero/pagador del Hospital Nuestra Señora de los Remedios, no obstante, se avizora que en el acápite de las notificaciones de la demanda, el apoderado de la parte demandante suministró como dirección física del ejecutado la calle 23 No. 2 - 40, para efecto de las notificaciones en comento; encontrando entonces que, el demandado no fue notificado en debida forma del mandamiento ejecutivo de pago, como quiera que la notificación personal fue remitida a una dirección diferente a la aportada en el libelo demandatorio.

Por otro lado, si bien es cierto que el envío de la notificación por aviso se realizó a la dirección suministrada en la demanda para efecto de las notificaciones personales del demandado, no es menos cierto que la misma no tiene validez, como quiera que esta deriva como consecuencia directa de la notificación personal, tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Por lo anterior, este despacho SE ABSTIENE de dictar auto de seguir adelante con la ejecución hasta tanto que la parte actora realice nuevamente la notificación personal y por aviso al señor JEFERSON RAFAEL BRITO MAGDANIEL, a la dirección que fue aportada con el escrito de la demanda para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny's Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c479f08bcacf22d2b5780d99a6b4bc23584b7d38ba8a4602e6387d177b803fa39**

Documento generado en 14/07/2022 03:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>